



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO la resolución N° 726/86, de la Facultad Regional Haedo, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Alberto CUGINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza N°339 al cursar en el año 1983 la asignatura Propulsión I de 5to año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático III de 3er año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictámen del 26 de febrero de 1987 aconsejó refrendar la resolución N° 726/86, de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución N° 726/86 de la Facultad Regional Haedo, y ratificar la inscripción afectuada en el período lectivo 1983 de la asignatura Propulsión I de 5to año,

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///

eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III de 3er año, al alumno Carlos Alberto CUGINO, legajo N° 15-03181-3, de la especialidad Ingeniería Aeronáutica.

ARTICULO 2º.- Regístese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 47/87

U. T. N.
MM
UL ²
SP
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO